

*El contenido de este documento ha sido sometido a un proceso de disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

o ser impugnado directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

El plazo para interponer el recurso de reposición es de un mes desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

El plazo para interponer el recurso contencioso administrativo será de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación o desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

ACUERDO DE APROBACIÓN:

Por el Sr Alcalde se ha elaborado propuesta sobre la necesidad de proceder a complementar la delimitación gráfica de Suelo Urbano de 1985 existente, en vigor tras la Sentencia del Tribunal Supremo que anula las NN.SS municipales de 1996.

Dicha Delimitación no contemplaba determinados barrios o núcleos pequeños que si fueron contemplados en las NN.SS.

Por esta circunstancia se encargó a la empresa ACCISA la realización de un documento que complete esta delimitación gráfica, de conformidad con lo establecido en el art 95.2 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Con fecha 15/12/2003 se presenta Documento que recoge la Delimitación gráfica de los siguientes núcleos; El Valle.(Lebeña).

Con fecha 19 de diciembre de 2003 se aprueba inicialmente el documento, sometiéndose a información pública mediante anuncio publicado en el BOC de fecha 20 de enero de 2004.

Durante dicho periodo no se produjo ninguna alegación.

Considerando que este núcleo está afectado por la zona Z.E.P.A del desfiladero se requirió informes tanto de la Consejería de Ganadería, como de Medio Ambiente en relación a la necesidad de tramitar informe de afección o instrumento de evaluación ambiental.

Así con fecha 25 de marzo de 2004 tiene entrada en el Ayuntamiento informe de la Dirección general de Montes y Conservación de la naturaleza que dispone la exclusión de informe de afección. Posteriormente, con fecha 16 de abril de 2004 tiene entrada informe de la Dirección General de Medio Ambiente señalando la exención de tramitar instrumento de evaluación de impacto ambiental.

Con fecha 12 de mayo se dictamina favorablemente la propuesta de aprobación definitiva por la Comisión de Planeamiento y Deslindes.

Por tanto, completo el expediente se propone:

Primero: Aprobar definitivamente de conformidad con el art 95.2 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria la delimitación gráfica de suelo urbano en el núcleo El Valle (Lebeña) de conformidad con el Documento elaborado por la empresa ACCISA.

Segundo: Remitir este acuerdo a la Comisión Regional de Urbanismo para su conocimiento y publicar el mismo en el BOC para general conocimiento.

Leída la propuesta se procede a votar, siendo aprobado por unanimidad de los concejales presentes, con el siguiente contenido:

PRIMERO: Aprobar definitivamente de conformidad con el art 95.2 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria la delimitación gráfica de suelo urbano en el núcleo El Valle (Lebeña) de conformidad con el Documento elaborado por la empresa ACCISA.

Segundo: Remitir este acuerdo a la Comisión Regional de Urbanismo para su conocimiento y publicar el mismo en el BOC para general conocimiento.

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

Resolución aprobando la Delimitación Gráfica de Suelo Urbano en El Valle (Lebeña).

Por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 18 de mayo de 2004, en virtud del artículo 95.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se aprueba la delimitación gráfica de suelo urbano en el núcleo de El Valle (Lebeña), perteneciente a este término municipal, de conformidad con el Documento técnico elaborado por la empresa ACCISA.

De conformidad con el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local se procede a la publicación de:

- ACUERDO DE APROBACIÓN.
- PLANOS(ANEXO I)

El presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá recurrirse potestativamente en reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado

Tama, 25 de mayo de 2004.–El alcalde, XXXXXX

ANEXO I (PLANOS)



INDICE

MEMORIA

1. Antecedentes
2. Necesidad de las modificaciones
3. Objeto de la modificación
4. Justificación urbanística y legal
5. Cumplimiento de la normativa

DOCUMENTO Nº 2: PLANOS

Delimitación del suelo urbano de los siguientes núcleos:

Plano **El Valle**

1.- Antecedentes

Con fecha 3 de Noviembre de 2.003 el Excmo. Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana encarga la redacción del presente proyecto de Modificación Puntual del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano.

2.- Necesidad de la modificación

Dándose la necesidad de regular el proceso urbanístico en núcleos no delimitados se hace imprescindible delimitar dichos núcleos, a fin de dar respuesta a los problemas planteados.

3.- Objeto de la modificación

El presente documento tiene por objeto delimitar el suelo Urbano de los núcleos sin debilitación.

Con este cambio no se produce incremento de volumen ni de densidad de edificaciones, pretendiéndose solamente la conservación de la edificación en los núcleos no delimitados, evitando así su abandono y la proliferación de construcciones ilegales.

4.- Justificación urbanística y legal

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 95.2 de la Ley del Suelo de Cantabria, la alteración propuesta debe someterse al pleno de este Ayuntamiento.

Art. 95.2 de las Ley de Cantabria de ordenación territorial y régimen urbanístico del suelo.

En los municipios sin plan tendrán la condición de suelo urbano los terrenos que cuente con acceso rodado, abastecimiento y evacuación de aguas y suministro de energía eléctrica o que estén comprendidos en áreas consolidadas por la edificación, al menos en la mitad de superficie. A estos efectos el Ayuntamiento delimitará gráficamente dichos terrenos, sometiéndolo previamente a información pública por un plazo de veinte días y remitiendo posteriormente su Resolución a la Comisión Regional de Urbanismo para su conocimiento.

5.- Cumplimiento de la normativa

Estimamos que con lo expresado en la Modificación Puntual de la Delimitación de Suelo Urbano de Cillorigo de Liébana, se ajusta a lo previsto en al Ley del Suelo de Cantabria.

Tama, Noviembre de 2.003

Fdo. **XXXXXXXXXX**
Ingeniero de Caminos, C. y P.

22-1-3-5



AYUNTAMIENTO
DE
CILLORIGO DE LIEBANA



Titulo del trabajo:

**MODIFICACION PUNTUAL Nº 2 DE LA DELIMITACION DEL SUELO URBANO
DE CILLORIGO DE LIEBANA**

TOMO:

1 de 1

Documentos:

- 1. Memoria**
- 2. Planos**

Fechas:

FECHA DE REDACCION

Diciembre 2003



C/Cádiz, 3
39002 Santander
Cantabria
Telf. 942 210 415

Autor:

XXXXXXXXXX
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos



INDICE

MEMORIA

1. Antecedentes
2. Necesidad de las modificaciones
3. Objeto de la modificación
4. Justificación urbanística y legal
5. Cumplimiento de la normativa

DOCUMENTO N° 2: PLANOS

Delimitación del suelo urbano de los siguientes núcleos:

Plano N° 1 **Situación**

Plano N° 2 **El Valle**



1.- Antecedentes

Con fecha 3 de Noviembre de 2.003 el Excmo. Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana encarga la redacción del presente documento de Delimitación del Suelo Urbano en varios núcleos del municipio en los que no existía.

2.- Necesidad

Dándose la necesidad de regular el proceso urbanístico en núcleos no delimitados se hace imprescindible delimitar dichos núcleos, a fin de dar respuesta a los problemas planteados.

3.- Objeto

el presente documento tiene por objeto delimitar el Suelo Urbano de los núcleos sin delimitación.

Con este cambio no se produce incremento de volumen ni de densidad de edificaciones, pretendiéndose solamente la conservación de la edificación en los núcleos no delimitados, evitando así su abandono y la proliferación de construcciones ilegales.

4.- Justificación urbanística y legal

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 95.2 de la Ley del Suelo de Cantabria, la alteración propuesta debe someterse al pleno de este Ayuntamiento.

Art. 95.2 de las Ley de Cantabria de ordenación territorial y régimen urbanístico del suelo.

En los municipios sin plan tendrán la condición de suelo urbano los terrenos que cuente con acceso rodado, abastecimiento y evacuación de aguas y suministro de energía eléctrica o que estén comprendidos en áreas consolidadas por la edificación, al menos en la mitad de superficie. A estos efectos el Ayuntamiento delimitará gráficamente dichos terrenos, sometiéndolo previamente a información pública por un plazo de veinte días y remitiendo posteriormente su Resolución a la Comisión Regional de Urbanismo para su conocimiento.

5.- Cumplimiento de la normativa

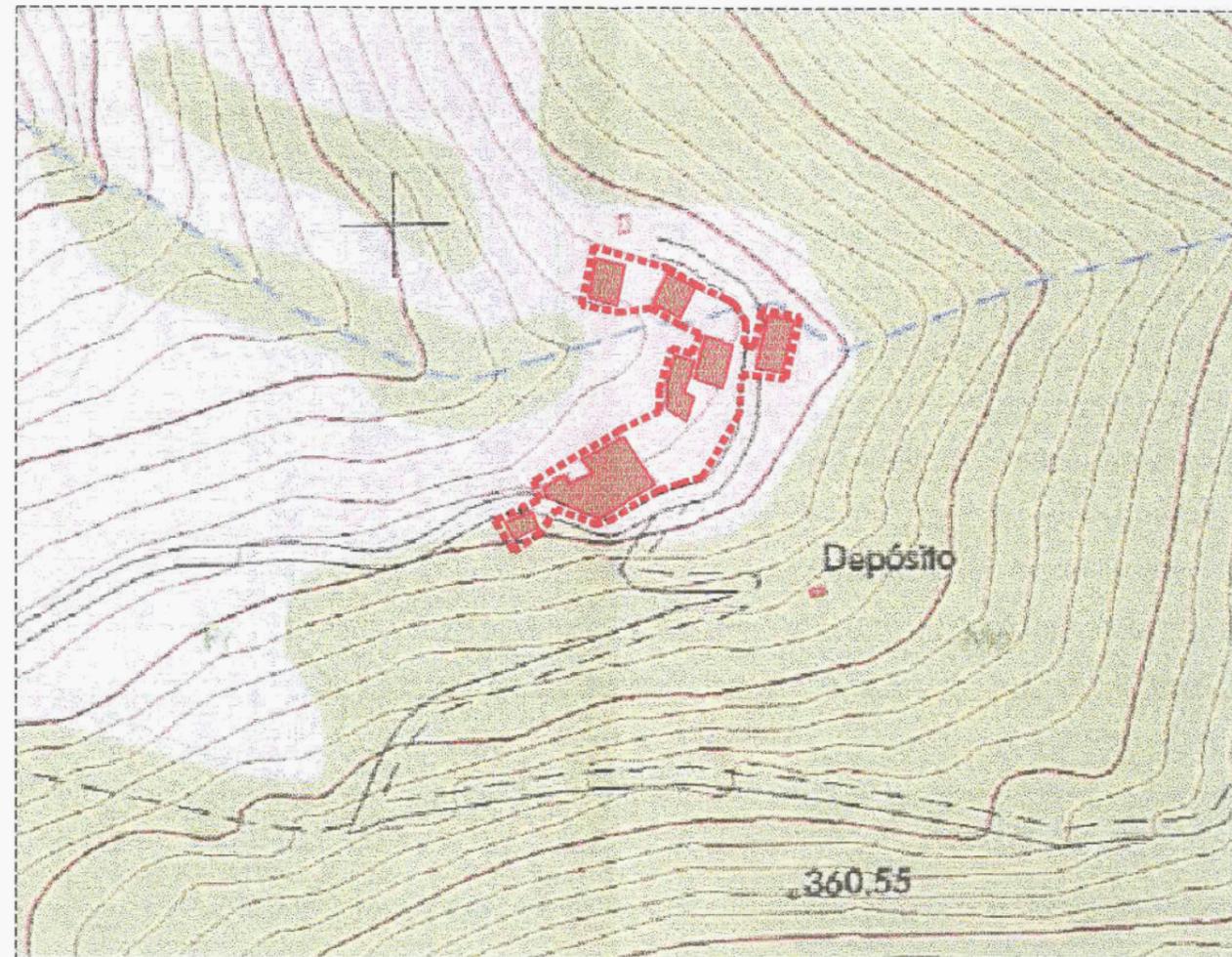
Estimamos que con lo expresado en el presente documento de la Delimitación de Suelo Urbano de Cillorigo de Liébana, se ajusta a lo previsto en al Ley del Suelo de Cantabria.

Tama, Noviembre de 2.003



Fdo. xxxxxxxxxx
Ingeniero de Caminos, C. y P.

EL VALLE



CLASIFICACIÓN Y ORDENACIÓN DEL SUELO

 SUELO URBANO



C/ Cádiz 3 entlo. Dcha
39002 SANTANDER,
CANTABRIA
Telf 942210415

Autor:

AYUNTAMIENTO DE
CILLORIGO DE LIEBANA

Escala 1:2.000

Escala gráfica



Título del estudio:

Modificación puntual de la delimitación del suelo
urbano de Cillorigo de Liebana

Clave

AMP/DEM/SURB

Sustituye a:

-

Título del plano:

EL VALLE

Plano

1

Fecha

NOV/2003

Sustituido por:

-

Hoja

-

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

Resolución aprobando la Delimitación Gráfica de Suelo Urbano en los núcleos de La Parte, Olalle-Cojorcu, Otero, Lles, Cobeña, Trillayo, Llayo y Trescoba.

Por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 30 de marzo de 2004, en virtud del artículo 95.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se aprobó la delimitación gráfica de suelo urbano en los núcleos de La Parte, Olalle-Cojorcu, Otero, Lles, Cobeña, Trillayo, Llayo y Trescoba, pertenecientes a este término municipal, de conformidad con el Documento técnico elaborado por la empresa ACCISA. De conformidad con el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local se procede a la publicación de:

- ACUERDO DE APROBACIÓN.
- PLANOS(ANEXO I)

El presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá recurrirse potestativamente en reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente mediante recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

El plazo para interponer el recurso de reposición es de un mes desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

El plazo para interponer el recurso contencioso administrativo será de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación o desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

ACUERDO DE APROBACIÓN:

Por la Comisión Informativa de Planeamiento y Deslindes se ha elaborado dictamen sobre la necesidad de proceder a la delimitación gráfica de Suelo Urbano de determinados núcleos, no recogidos en el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de 1985, tras la Sentencia del Tribunal Supremo que anula las NN.SS municipales de 1996.

Dicha Delimitación no contemplaba determinados barrios o núcleos pequeños que si fueron contemplados en las NN.SS.

Por esta circunstancia se encargó a la empresa ACCISA la realización de un documento que realice esta delimitación gráfica, de conformidad con lo establecido en el artículo 95.2 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Con fecha 27/11/2003 se presenta Documento que recoge la Delimitación gráfica de los siguientes núcleos; La Parte, Olalle-Cojorcu, Otero, Lles, Cobeña, Trillayo, Llayo y Trescoba.

Con fecha 19 de diciembre de 2003 se aprueba inicialmente el documento, sometiéndose a información pública mediante anuncio publicado en el B.O.C de fecha 20 de enero de 2004.

Durante dicho período se produjo una alegación presentada por don Abel Sánchez Noriega, la cual ha sido informada favorablemente por el equipo redactor del proyecto mediante documento presentado con fecha 26 de febrero de 2004.

Considerando que en principio ninguno de estos núcleos está afectado por ninguna zona Z.E.P.A o L.I.C, se dictamina favorablemente por dicha Comisión:

Primero: Estimar la alegación presentada por don Abel Sánchez Noriega.

Segundo: Aprobar definitivamente de conformidad con el artículo 95.2 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria la delimitación gráfica de suelo urbano en los núcleos de La Parte, Olalle-Cojorcu, Otero, Lles, Cobeña, Trillayo, Llayo y Trescoba, de conformidad con el Documento elaborado por la empresa ACCISA.

Tercero: Remitir este acuerdo a la Comisión Regional de Urbanismo para su conocimiento y publicar el mismo, junto con los planos, en el B.O.C para general conocimiento.

Posteriormente con fecha 30 de marzo de 2004, el pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad de los siete miembros presentes:

Primero: Estimar la alegación presentada por don Abel Sánchez Noriega

Segundo: Aprobar definitivamente de conformidad con el artículo 95.2 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria la delimitación gráfica de suelo urbano en los núcleos de La Parte, Olalle-Cojorcu, Otero, Lles, Cobeña, Trillayo, Llayo y Trescoba, de conformidad con el Documento elaborado por la empresa ACCISA.

Tercero: Remitir este acuerdo a la Comisión Regional de Urbanismo para su conocimiento y publicar el mismo, junto con los planos, en el B.O.C para general conocimiento.

Tama, 1 de abril de 2004.-El alcalde, Jesús María Cuevas Monasterio.

ANEXO I (PLANOS)

INDICE

MEMORIA

1. Antecedentes
2. Necesidad
3. Objeto
4. Justificación urbanística y legal
5. Cumplimiento de la normativa

DOCUMENTO Nº 2: PLANOS

Delimitación del suelo urbano de los siguientes núcleos:

- Plano Nº 1 Situación
- Plano Nº 2 La Parte
- Plano Nº 3 Olalle - Cojorcu
- Plano Nº 4 Otero
- Plano Nº 5 Lles
- Plano Nº 6 Cobeña
- Plano Nº 7 Trillayo
- Plano Nº 8 Llayo
- Plano Nº 9 Trascoba

1.- Antecedentes

Con fecha 3 de Noviembre de 2003 el Excmo. Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana encarga la redacción del presente documento de Delimitación del Suelo Urbano en varios núcleos del municipio en los que no existía.

2.- Necesidad

Dándose la necesidad de regular el proceso urbanístico en núcleos no delimitados se hace imprescindible delimitar dichos núcleos, a fin de dar respuesta a los problemas planteados.

3.- Objeto

El presente documento tiene por objeto delimitar el Suelo Urbano de los núcleos sin delimitación.

Con este cambio no se produce incremento de volumen ni de densidad de edificaciones, pretendiéndose solamente la conservación de la edificación en los núcleos no delimitados, evitando así su abandono y la proliferación de construcciones ilegales.

4.- Justificación urbanística y legal

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 95.2 de la Ley del Suelo de Cantabria, la alteración propuesta debe someterse al pleno de este Ayuntamiento.

Artículo 95.2 de las Ley de Cantabria de ordenación territorial y régimen urbanístico del suelo.

En los municipios sin plan tendrán la condición de suelo urbano los terrenos que cuente con acceso rodado, abastecimiento y evacuación de aguas y suministro de energía eléctrica o que estén comprendidos en áreas consolidadas por la edificación, al menos en la mitad de superficie. A estos efectos el Ayuntamiento delimitará gráficamente dichos terrenos, sometiéndolo previamente a información pública por un plazo de veinte días y remitiendo posteriormente su Resolución a la Comisión Regional de Urbanismo para su conocimiento.

5.- Cumplimiento de la normativa

Estimamos que con lo expresado en el presente documento de la Delimitación de Suelo Urbano de Cillorigo de Liébana, se ajusta a lo previsto en al Ley del Suelo de Cantabria.

Tama, noviembre de 2003.–Francisco J. Fernández Hernández, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Colegiado número 5.063.

INTRODUCCIÓN

Con fecha 3 de noviembre de 2003 el Excmo. Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana encarga a la empresa ACCISA la redacción del documento de Delimitación gráfica del Suelo Urbano, el cual fue aprobado por el Ayuntamiento en sesión plenaria el 19 de diciembre de 2003.

OBJETO

En el presente documento se recogen las alegaciones presentadas al documento de Delimitación gráfica del Suelo Urbano de fecha noviembre 2003 y las variaciones derivadas de estas.

ALEGACIONES

Se recibieron un total de una alegación cuya contestación se desarrolla a continuación.

Nº de Orden	Referencia	Fecha	Suscriptor
01	01	11-02-2004	Abel Sánchez Noriega

Alegación.

Inclusión de la parcela de referencia catastral 39022AO3600016 dentro de la delimitación de suelo urbano del núcleo de Lles

Nota: Ver documentación adjunta

Contestación.

Se acepta parcialmente y se incorpora la superficie de la parcela solicitada por el suscriptor a los límites interiores de la Delimitación de suelo urbano.

Nota: Ver Plano Adjunto

CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 95.2 de la Ley del Suelo de Cantabria, la alteración propuesta debe someterse al pleno de este Ayuntamiento.

Artículo 95.2 de las Ley de Cantabria de ordenación territorial y régimen urbanístico del suelo.

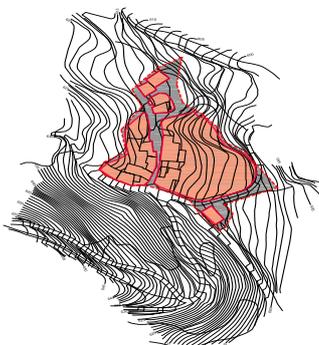
En los municipios sin plan tendrán la condición de suelo urbano los terrenos que cuente con acceso rodado, abastecimiento y evacuación de aguas y suministro de energía eléctrica o que estén comprendidos en áreas consolidadas por la edificación, al menos en la mitad de superficie. A estos efectos el Ayuntamiento delimitará gráficamente dichos terrenos, sometiéndolo previamente a información pública por un plazo de veinte días y remitiendo posteriormente su Resolución a la Comisión Regional de Urbanismo para su conocimiento.

Estimamos que con lo expresado en el documento de contestación de alegaciones a la Delimitación gráfica de Suelo Urbano de Cillorigo de Liébana, se ajusta a lo previsto en al Ley del Suelo de Cantabria.

Tama, febrero de 2004.–Francisco J. Fernández Hernández, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Colegiado número 5.063.

PLANOS

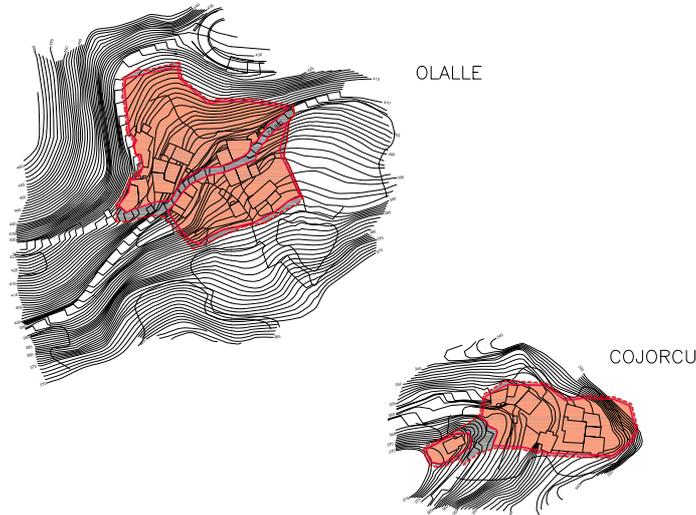
LA PARTE



CLASIFICACIÓN Y ORDENACIÓN DEL SUELO
 SUELO URBANO

C/ Calle 3 eras, Dcha 39002 SANTYANDELL CANTABRIA Telf: 942210416	Autor: AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIEBANA	Escala: Escala gráfica 	Tipo de obra: Modificación puntual de la delimitación del suelo urbano de Cillorigo de Liébana	Fecha: MAR/2004	Fecha de inicio: MAR/2004	Título del plano: LA PARTE	Plano: 2
				Fecha de aprobación: MAR/2004	Hoja: 2		

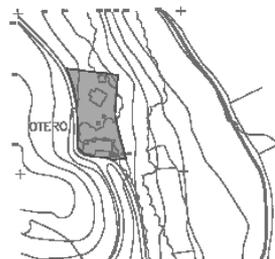
OLALLE - COHORCU



CLASIFICACIÓN Y ORDENACIÓN DEL SUELO
 SUELO URBANO

 C/ Cardo, 3 entre. Dcha 39002 SANTANDER, CANTABRIA Telf: 942210415	Autor: 1	AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIEBANA	Escala: 1:2.000 Escala gráfica: 	Título del estudio: Modificación puntual de la delimitación del suelo urbano de Cillorigo de Liebana	Clave: AMP/DE/AS/URB	Sustituye a: -	Título del planic: OLALLE - COHORCU	Plano: 3
					Fecha: 18/01/2003	Sustituido por: -	Hoja: -	

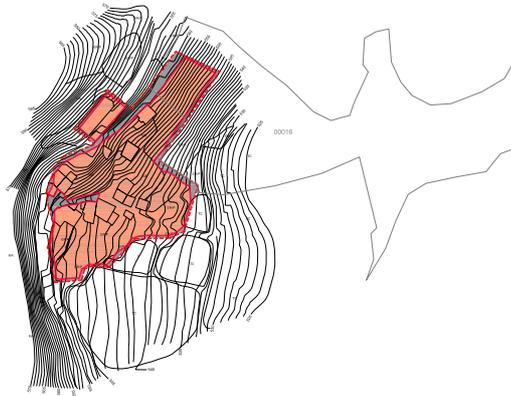
OTERO



CLASIFICACIÓN Y ORDENACIÓN DEL SUELO
 SUELO URBANO

 C/ Cardo, 3 entre. Dcha 39002 SANTANDER, CANTABRIA Telf: 942210415	Autor: 1	AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIEBANA	Escala: 1:2.000 Escala gráfica: 	Título del estudio: Modificación puntual de la delimitación del suelo urbano de Cillorigo de Liebana	Clave: AMP/DE/AS/URB	Sustituye a: -	Título del planic: OTERO	Plano: 4
					Fecha: 18/01/2003	Sustituido por: -	Hoja: -	

LLES



CLASIFICACIÓN Y ORDENACIÓN DEL SUELO
 SUELO URBANO

 C/ Cádiz 3 enfo. Dcha 39002 SANTANDER. CANTÁBRICA Telf: 942210415	Autor: /	AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIEBANA	Escala: 1:25.000 Escala gráfica: 	Título del estudio: Contrastación a las alegaciones de la Modificación puntual de la delimitación del suelo urbano de Cillorigo de Liebana	Clase: AMPDEN/URB	Subtipo IC: -	Título del plan: LLES	Plano: 01
					Fecha: FEB 2004	Subtipo INC: -	Hoja: -	

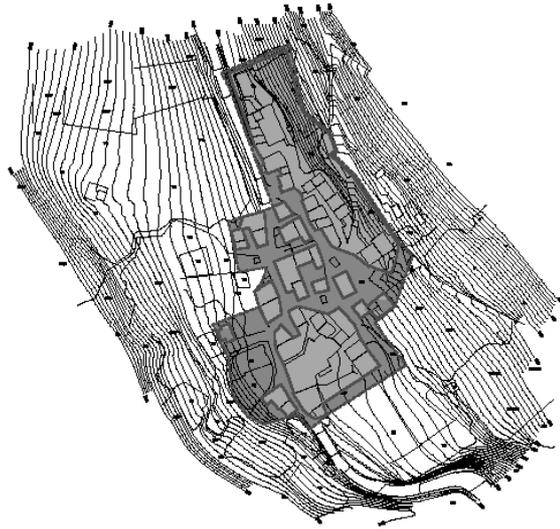
COBEÑA



CLASIFICACIÓN Y ORDENACIÓN DEL SUELO
 SUELO URBANO

 C/ Cádiz 3 enfo. Dcha 39002 SANTANDER. CANTÁBRICA Telf: 942210415	Autor: /	AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIEBANA	Escala: 1:25.000 Escala gráfica: 	Título del estudio: Modificación puntual de la delimitación del suelo urbano de Cillorigo de Liebana	Clase: AMPDEN/URB	Subtipo IC: -	Título del plan: COBEÑA	Plano: 01
					Fecha: NOV 2003	Subtipo INC: -	Hoja: -	

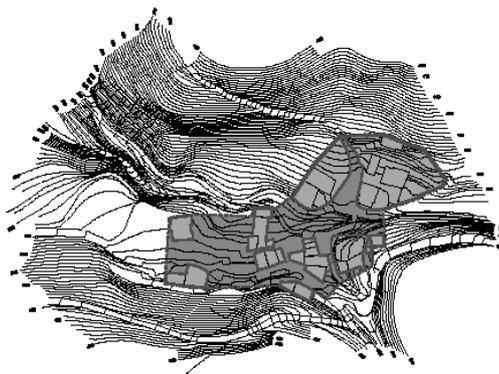
TRILLAYO



CLASIFICACIÓN Y ORDENACIÓN DEL SUELO
 SUELO URBANO

 C/ Ocho S. s/n. Dpto. SERVICIOS URBANOS. C/ Ocho S. s/n. Telf. 902919418	Autor:	AYUNTAMIENTO DE CILLOGO DE LEZANA	Escala: 1:2000 Fuente: IGN	Título del estudio: Modificación puntual de la ordenación del suelo urbano de Cillorgo de Lezana	Tipo de estudio:	Fecha:	Hoja:	Total de hojas:
					SUELO URBANO	1	1	1

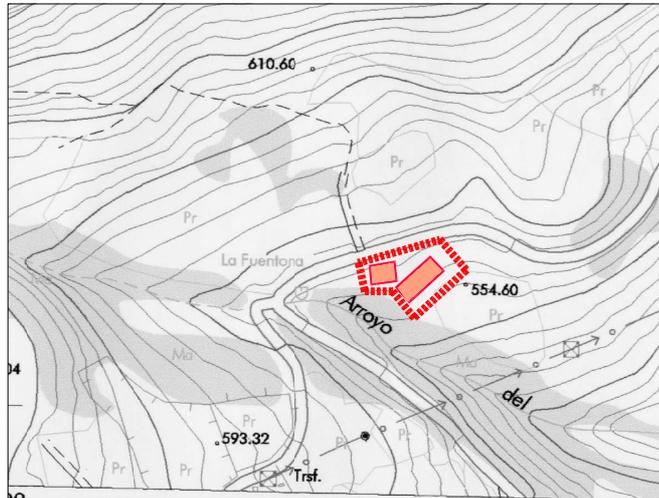
LLAYO



CLASIFICACIÓN Y ORDENACIÓN DEL SUELO
 SUELO URBANO

 C/ Ocho S. s/n. Dpto. SERVICIOS URBANOS. C/ Ocho S. s/n. Telf. 902919418	Autor:	AYUNTAMIENTO DE CILLOGO DE LEZANA	Escala: 1:2000 Fuente: IGN	Título del estudio: Modificación puntual de la ordenación del suelo urbano de Cillorgo de Lezana	Tipo de estudio:	Fecha:	Hoja:	Total de hojas:
					SUELO URBANO	1	1	1

TRASCOBA



CLASIFICACIÓN Y ORDENACIÓN DEL SUELO
 SUELO URBANO

 C/ Cadiz 3 erdo. Dcha 39002 SANTANDER, CANTABRIA Tel: 942210415	Autob	AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA	Escala: 1:5000 Escala gráfica: 0m 25m 50m 75m	Tipo de estudio: Modificación puntual de la delimitación del suelo urbano de Cillorigo de Liébana	Clase:	Subclase:	Título de origen:	Folio:
					AMPEMUSE	SUBURBIO	TRASCOBA	9
					Fecha:	Subclase:		Hoja:
					NOV/2003			

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CILLORIGO DE LIÉBANA

XXXXXXXXXX, mayor de edad, vecino de Lles, 39584 Cillorigo de Liébana (Cantabria), dentro del periodo de información pública de la aprobación inicial de la Delimitación Gráfica de Suelo Urbano en La Parte, Olalle, Cojorcu, Otero, Lles, Cobeña, Trillayo, Uayo y Trescoba,

Dice:

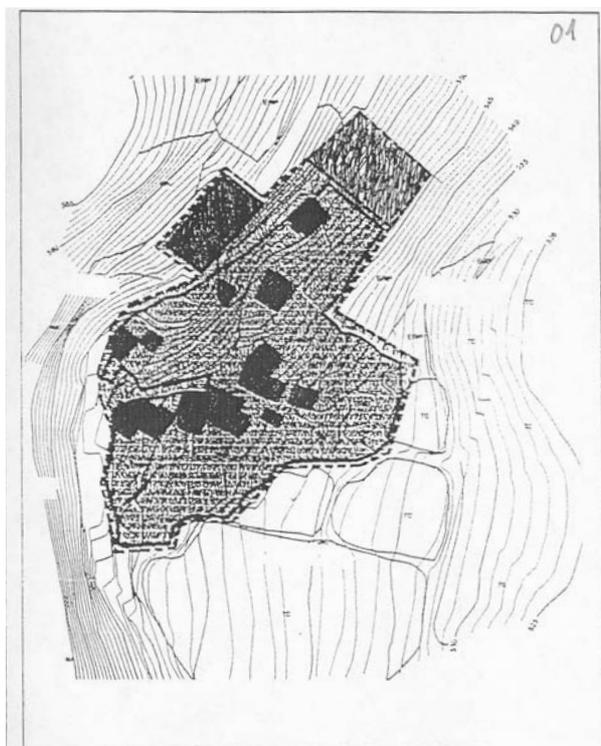
Que deseando construir una vivienda unifamiliar en una parcela de su propiedad señalada en el plano adjunto, situado en el barrio de Lles, del pueblo de Viñón, y dado que la misma no ha sido incluida en la delimitación inicialmente aprobada, por medio de esta instancia, presenta

Alegación

Solicitando que dichos terrenos se incluyan en la delimitación del suelo urbano del núcleo de Lles previamente a su aprobación definitiva, conforme a lo indicado en el plano adjunto,

Es petición que, por estimar conforme a derecho y razón, espera alcanzar de su recto proceder, En Lles, 10 de febrero de 2004.

Firma (ilegible).



PROPUESTA DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO EN LLES, VIÑÓN (CILLORIGO DE LIÉBANA)
 (conforme al art. 95.2 de la Ley de Cantabria 2/2001)
 DELIMITACIÓN PROPUESTA  ESCALA: 1:1.000